



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 21 DE MAYO DE 2019

“Por medio de la cual se dispone lo pertinente sobre la inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa de la Localidad de Fontibón”

LA PERSONERA LOCAL DE FONTIBÓN.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015 y 1415 de 2018, en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 2017 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante la cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV), de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respectivo año y que: “...durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contienda en el registro realizado ante las personerías correspondientes, si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contacto y la información correspondiente, serán excluidas del registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción”.

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Que son funciones de los Personeros Locales en su calidad de Secretarios técnicos, entre otras las de:

“Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin...”

“Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas y de las Organizaciones Defensoras de Víctimas”

“Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas en el marco del presente protocolo”

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de Diciembre de 2018 la Personera de Bogotá, D.C. adoptó, entre otras, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Víctimas.

Que la Personería Local de Fontibón, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que el artículo 29 del Decreto 35 del 26 de Enero de 2015, por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá D.C, establece: *“Artículo 29.- Requisitos para que miembros de las organizaciones de víctimas hagan parte de las Mesas Locales... Parágrafo. - **Los miembros de las Mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas Víctimas (sic) podrán ser reelegidos por una sola vez.**”* (Negrilla y Subrayado fuera de texto), razón por la cual se excluirán las organizaciones que hayan pertenecido a las dos (2) mesas anteriores.

Que en virtud de las anteriores consideraciones la Personera Local de Fontibón,

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 21 DE MAYO DE 2019

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
FUNDACIÓN CIELO ABIERTO	Isabel Caro Barela	51802910	Vida Y Libertad.	
	Bertha Alicia Caro Varela	51802977	Integridad Física.	
	Aurora Cardona Puerta	52828136	Desplazamiento Forzado.	
	Jhon Alexander Riaño Caro	1016005813	Desplazamiento Forzado.	
	Aminta Lozano	39699790		Mujer.
ASOVINOTINTO	Jaison Fabián Oviedo Caicedo	80153846	Desplazamiento Forzado	

Artículo Segundo: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería, de las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
ONG FUNDACIÓN CACIQUE HYN TIBA	Wilson Eduardo Sánchez Bojaca.	79128466

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Artículo Tercero: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
VICTIMAS POR EL POSTCONFLICTO	Ismael León Martínez	308493	Desplazamiento Forzado	
ORGANIZACIÓN DESTELLO DE LUZ	María Ninfa Brausin Hueso	52218358	Desplazamiento Forzado	
	Lizeth Daniela Patiño Brausin	1016097630		Jóvenes
	Karen Natalia Flore America	1016077890		Mujer
"ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MILITARES DESAPARECIDOS" ACOMIDES	Emerson Eduardo Rojas Rojas	1014229740		Jóvenes
ORGANIZACIÓN COSNTRUYENDO PAZ	Doraly Pérez	69087035	Violencia Sexual	
	Viviana Alexandra Melo Pérez	1030596032	Desplazamiento Forzado	
	Ingrid Yuliet Melo Pérez	1123308281		Jóvenes
ORGANIZACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO	Ancizar Cuervo Gómez	74346165	Desplazamiento Forzado	
	Leonel Benavides Calderón	12262846	Desplazamiento Forzado	
	Ana Elsie Useche de Fajardo	20696438		Adulto Mayor
ORGANIZACIÓN BUSCANDO FAMILIA	María de los Santos Hurtado Arboleda	35696675	Violencia Sexual	
	José Valderrama Vargas	96351586	Desplazamiento Forzado	
	María Mercedes Quesada Monroy	52472780		Mujer
FAMILIAS CONSTRUYENDO PAZ	Lebys Antonio Carmona Polo	19603531	Desplazamiento Forzado	
	Aura Rosa Cansina	1100550113	Desplazamiento Forzado	
	Norma Edith	34983143		Adulto Mayor

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 21 DE MAYO DE 2019

CULTURARTE	Macea Pérez			
	María Nelly Piranga Torres	40088652	Desplazamiento Forzado	
	Koraima González Torres	1120358319	Desplazamiento Forzado.	
	Daniel Zapata Sánchez	71330561		Jóvenes
ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA PARA LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO POR GRUPOS ARMADOS EN COLOMBIA ORDEVIC	María del Carmen Fernández Torres		Desplazamiento Forzado.	
	Ernesto Camilo Díaz Narváez	79628456	Desplazamiento Forzado	
	María Irene Conde Canacue	39648389	Desaparición Forzada.	
	Luz Mary Ramírez	24710431		Discapacidad.
	Elio Francisco León Pinzón	5956832		LGBTIQ
CORPORACIÓN ASEEMCO	Napoleón Capera	79647400	Desplazamiento Forzado	

Artículo Cuarto: Excluir las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por haber pertenecido a las dos (2) mesas de los periodos inmediatamente anteriores.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER "CORPODESARROLLO"	Nelly Martínez Bermúdez	30274875	Integridad Física	
	Kely Vaneza Mendoza Vargas	1072425900	Desplazamiento Forzado.	
	Richard Alfredo de la Rosa Hernández	1050542665	Desplazamiento Forzado.	
	Aida Nora Murillo Londoño	29831375	Desplazamiento Forzado	
	Carlos Arturo Tique	5983440	Desplazamiento Forzado.	
	Jaime Leonel Torregrosa Martínez	85472904	Desplazamiento Forzado.	
	Sandra Patricia Bonilla Scarpetta	36285325	Desaparición Forzada.	
	Yadira María Hoyos Correa	50901581		Mujer.

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 21 DE MAYO DE 2019

ASOFAMIFUTURO	José Levin Rodríguez	5891964	Desplazamiento Forzado	
	Defina Hernández Fandiño	65760942		Mujer
	Jorge Alirio López	4048828		Adulto Mayor
ROMPIENDO BARRERAS	Erminsu Galeano López	16191997	Desplazamiento Forzado	
	Yuly Usaquén Molina	1069128161	Desplazamiento Forzado.	
	Isnella Isabel Díaz Narváez	52517059		Mujer

Artículo Quinto: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE SECUESTRO, DESAPARICIÓN FORZADA Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES-FUNVIDES	German Tique.	13257574

Artículo Sexto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 21 DE MAYO DE 2019

ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA PARA LAS VÍCTIMAS POR DESPLAZAMIENTOS FORZOSOS DE GRUPOS ARMADOS EN COLOMBIA.	Rafael Antonio Pareja García	70850864	Desplazamiento Forzado.	
COORPORACIÓN SAN FERNANDO	Fernando Ramírez	19058290	Desplazamiento Forzado	

Artículo Séptimo: Una vez constatados por parte de esta Personería Local, los requisitos para ser miembros de miembros de la Mesa Local de Participación de Víctimas de Fontibón, los siguientes aspirantes de las Organizaciones de Víctimas, no cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución Interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes modificatorias

ASPIRANTES DE ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SER MIEMBROS DE LA MESA LOCAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE FONTIBÓN.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
NUEVO AMANECER	Flor María Jerez Rojas	28104789	Desplazamiento Forzado.	

*Observación: Una vez consultado el VIVANTO, uno de los aspirantes no aparece como víctima del conflicto armado.

Artículo Octavo: Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de Fontibón, para el día doce (12)

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 21 DE MAYO DE 2019

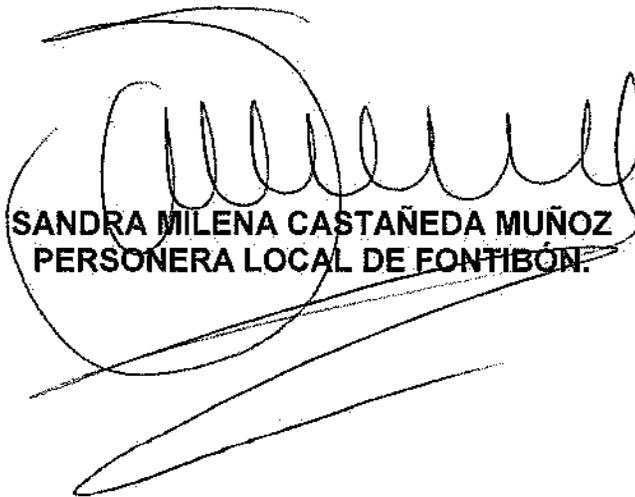
de Agosto de 2019, la que se realizara en la Subdirección Local de Integración Social, a partir de las 08:00 am.

Artículo Noveno: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Artículo Décimo: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Personería Local y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.



**SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
PERSONERA LOCAL DE FONTIBÓN.**

Al servicio de la ciudad